

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo, No. 11001310501520180053700; informando que la parte ejecutante allegó solicitud de entrega de depósitos judiciales (fl. 390); así mismo informo que dentro del término de traslado la parte ejecutante se pronunció frente a las excepciones de mérito propuestas por las ejecutadas contra el mandamiento de pago (fl. 391 a 405). Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y respecto de las pruebas solicitadas por las partes procede el despacho a resolver de la siguiente manera.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE.

- Documentales: Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 396 a 405 del plenario.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA PROTECCIÓN SA.

- Documentales: Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 345 a 369 del expediente.
- Negar por inconducente el interrogatorio de parte de la ejecutante, en la medida que con las documentales allegadas por las partes se puede resolver sobre las excepciones propuestas.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR SA.

- Documentales: Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 381 a 386 del expediente.

En consecuencia, para que tenga lugar AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL se señala el día **miércoles veintiséis (26) de agosto de 2020 a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)** oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Frente a la petición de entrega de depósito judicial que hace la parte ejecutante a folio 390 del expediente, sobre la misma se resolverá en la fecha que se está fijando en el presente auto para llevar a cabo audiencia especial de resolución de excepciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY OCHO (8) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 049


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA